

# CAIXA CATALUNYA GESTIÓ

Gestora de Fondos de Inversión

CATALUNYA

Nº Registro Central : 200015617

Nº Registro Cataluña : 200001807

Barcelona, 8 de marzo del 2000

## REGISTRO DE ENTRADA

C.N.M.v.  
Dirección General de Fomento  
Pº de la Castellana, 19  
28046 - MADRID

Muy señores nuestros:

Por la presente, CAIXA CATALUNYA GESTIÓ S.G.I.I.C., S.A., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, que CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en su calidad de Entidad comercializadora del fondo de inversión CAIXA CATALUNYA PREVISIÓN F.I.M., ha acordado conceder una garantía externa de revalorización asociada a dicho fondo de inversión. Esta garantía tiene por objeto asegurar que cada una de las participaciones mantenidas en el fondo, en una fecha que se determinará en la actualización del folleto explicativo que se presentará ante la C.N.M.V., tendrá el día en que expire el plazo garantizado, día que también se fijará en el mencionado folleto, un valor liquidativo que será, como mínimo, igual al del día de inicio de la garantía, incrementado con una revalorización acorde con las condiciones de mercado en el momento de fijar las características de la garantía.

La garantía se otorgará automáticamente a todos los partícipes que mantengan sus participaciones en la fecha de inicio del período garantizado. Se autorizarán nuevas suscripciones a partir del inicio de la fecha garantizada, sin repercusión de comisión de suscripción alguna. El período de suscripción quedará abierto hasta que el volumen garantizado por el fondo alcance los 40.000 millones de pesetas. Si por acuerdo de la Sociedad Gestora y la Entidad comercializadora, se considerase conveniente ampliar el volumen garantizado, se comunicaría oportunamente dicho acuerdo, tanto a los partícipes como a la C.N.M.V.

Asimismo, se comunica la intención de proceder a la modificación de la política de inversiones del fondo, concretamente, en el sentido de permitir la inversión de éste en productos financieros derivados negociados en mercados organizados para gestionar de un modo más eficaz la cartera del fondo, así como en no negociados en mercados organizados, tanto con la finalidad de cobertura de riesgos, como para gestionar de un modo más eficaz la cartera del fondo.

La entrada en vigor de estas modificaciones quedará supeditada a la inscripción en el Registro de la CNMV de la correspondiente actualización de los oportunos apartados del folleto explicativo del Fondo, que detallarán otros aspectos relacionados con la garantía, tales como el plazo garantizado (se estima que se extenderá entre los 3 y 4 años) y el valor liquidativo mínimo que se garantizará.

Estas variaciones confieren al partícipe el derecho especial de separación durante el plazo de un mes en los términos señalados en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y la Sociedad Gestora procederá en los próximos días a su comunicación mediante carta individualizada a los mismos.

Atentamente,

Fdo. : Sadurní Sánchez Maqueda  
Subdirector.